

RESOLUCIÓN NRO. 2025-09

UNA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BASTROP, TEXAS, PARA ORDENAR UNA ELECCIÓN GENERAL QUE SE CELEBRARÁ EL SÁBADO 3 DE MAYO DE 2025 PARA VOTAR POR UN CONCEJAL PARA EL LUGAR 1 Y UN CONCEJAL PARA EL LUGAR 5 SEGÚN LA CARTA ORGÁNICA DE GOBIERNO AUTÓNOMO DE BASTROP; DESIGNAR LOS LUGARES DE VOTACIÓN DENTRO DE LA CIUDAD; ESTABLECER OTROS PROCEDIMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN GENERAL Y UNA ELECCIÓN DE SEGUNDA VUELTA, SI FUESE NECESARIA, INCLUSO DISPONER QUE LA ELECCIÓN SE CELEBRARÁ COMO UNA ELECCIÓN CONJUNTA JUNTO CON EL CONDADO DE BASTROP; DISPONER UNA CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD; Y DISPONER UNA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA.

AHORA, POR LO TANTO, QUE SEA RESUELTO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BASTROP:

SECCIÓN 1: De acuerdo con las leyes generales y la Constitución del Estado de Texas, y la Carta Orgánica de la Ciudad, por la presente, se convoca y ordena una Elección General para el sábado 3 de mayo de 2025. Todos los votantes habilitados y residentes del Ciudad de Bastrop tendrán permitido votar en dicha elección para el propósito de elegir dos (2) miembros del Consejo, uno para el Lugar 1 y uno para el Lugar 5, por un término de tres (3) años que finaliza en mayo de 2028.

SECCIÓN 2: Los límites y el territorio existentes actualmente de los precintos electorales del Condado de Bastrop que se encuentran parcial o totalmente dentro de los límites corporativos de la Ciudad constituirán los precintos electorales para la elección. Los números de precinto de los precintos electorales serán los números de precinto correspondientes del Condado de Bastrop. Los lugares de votación para la elección general serán los indicados en el Acuerdo de Elección Conjunta (como se define en la Sección 3, más adelante).

SECCIÓN 3: La elección será celebrada como una elección conjunta con el Condado de Bastrop y otras municipalidades y distritos escolares conforme a un Acuerdo de Elección Conjunta para la celebración de una elección conjunta a celebrarse el 3 de mayo de 2025, y el Condado será responsable de la designación de todos los jueces y funcionarios electorales y será responsable de su remuneración. Los jueces y funcionarios electorales cumplirán con los requisitos indicados por ley y el Administrador dará aviso de la designación a los jueces y funcionarios de ese tipo de acuerdo con la ley.

SECCIÓN 4: Las solicitudes para que se coloque el nombre de un candidato en la boleta de votación no pueden ser presentadas antes de treinta (30) días anteriores al plazo prescrito por el Código Electoral para presentar solicitudes ante la Secretaria de la Ciudad, y la primera fecha para que un candidato presente una solicitud de este tipo será el miércoles 15 de enero de 2025 a las 8:00 a. m., y el último día para la presentación será el viernes 14 de febrero de 2025 a las 5:00 p. m. de acuerdo con las secciones 143.006 y 143.007 del Código Electoral.

SECCIÓN 5: El orden en que los nombres de los candidatos se imprimirán en la boleta para miembros del consejo de dicho Consejo Municipal de Bastrop será determinado mediante un sorteo que realizará la Secretaria de la Ciudad, según lo dispuesto por la Sección 52.094 del Código Electoral de Texas, el jueves 20 de febrero de 2025 a las 10:30 a. m. en la Cámara del Consejo en la Alcaldía de Bastrop situada en 1311 Chestnut Street, Bastrop, Texas 78602.

SECCIÓN 6: Por la presente, se designa a Kristen Miles, Administradora de Elecciones del Condado de Bastrop, como Oficial de Votación Anticipada. El periodo para la votación anticipada en persona, como lo indican las disposiciones del Código Electoral de Texas, es en el horario de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. a partir del martes 22 de abril de 2025 (primer día laborable después del Día de San Jacinto) y hasta el martes 29 de abril de 2025. La votación anticipada en persona se realizará en la Oficina del Departamento de Elecciones ubicada en 804 Pecan Street, Bastrop, Texas 78602 y en otros lugares que la Administradora de Elecciones del Condado de Bastrop designe para ese fin.

SECCIÓN 7: La Oficial de Votación Anticipada procesará todas las solicitudes de votación anticipada por correo. Las solicitudes de boletas de voto postal deberán ser enviadas por correo a: Bastrop County Elections Department, 804 Pecan Street, Bastrop, Texas 78602. El último día para que los solicitantes no registrados envíen una solicitud de postal federal y sean elegibles para votar una boleta completa es al cierre del horario de atención del jueves 3 de abril de 2025.

SECCIÓN 8: Se dará aviso de esta elección de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas y los resultados de dicho aviso se realizarán según lo dispone el mencionado Código. El Alcalde o el Alcalde *Pro Tempore* emitirá todas las órdenes y los escritos necesarios para dicha elección. Los resultados de dicha elección serán entregados a la Secretaria de la Ciudad inmediatamente después del cierre de los lugares de votación. Además, los materiales electorales enumerados en la Sección 272.005 del Código Electoral de Texas serán impresos en inglés y en español para que sean utilizados en los lugares de votación y en cada votación de dicha elección.

SECCIÓN 9: El jueves 8 de mayo de 2025 la Secretaria de la Ciudad entregará la Declaración de funcionarios electos al o a los candidatos que reciben la mayoría de los votos emitidos. Se ha programado el escrutinio tentativamente para el martes 13 de mayo de 2025 a las 6:30 p. m. en las Cámaras de Consejo en la Alcaldía de Bastrop situada en 1311 Chestnut Street, Bastrop, Texas. El Juramento del cargo oficial se administrará después de que se efectúe el escrutinio oficial. Se instruye a la Secretaria de la Ciudad a que registre los resultados en el Registro de la Elección tan pronto como sea práctico después del escrutinio.

SECCIÓN 10: Según la Sección 9.07 del Capítulo 9 de la Carta Orgánica de Gobierno Autónomo sobre las "Elecciones", si ningún candidato recibiere una mayoría de los votos emitidos para un cargo durante una elección, el Consejo convocará una Elección de Segunda Vuelta en cuanto se anuncien los resultados oficiales. Se votará nuevamente por los dos (2) candidatos que recibieron en la elección principal precedente el número más alto de votos para cada cargo para el que nadie resultó electo, y el candidato que reciba la mayoría de los votos emitidos para cada uno de esos cargos en la elección de segunda vuelta será electo para ocupar ese cargo.

SECCIÓN 11: La Elección de Segunda Vuelta está programada para el sábado 7 de junio de 2025. El orden en que los nombres de los candidatos se imprimirán en la boleta para miembros del consejo de dicho Consejo Municipal de Bastrop será determinado mediante un sorteo que realizará la Secretaria de la Ciudad, según lo dispuesto por la Sección 52.094 del Código Electoral de Texas, el viernes 16 de mayo de 2025 a las 10:30 a. m. en la Cámara del Consejo en la Alcaldía de Bastrop situada en 1311 Chestnut Street, Bastrop, Texas 78602.

SECCIÓN 12: El periodo para la votación anticipada en persona, como lo indican las disposiciones del Código Electoral de Texas, es en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. a partir del martes 27 de mayo de 2025 y hasta el martes 3 de junio de 2025. La votación anticipada en persona se realizará en la Oficina del Departamento de Elecciones ubicada en 804 Pecan Street, Bastrop, Texas 78602 y en otros lugares que la Administradora de Elecciones del Condado de Bastrop designe para ese fin.

SECCIÓN 13: El martes 10 de junio de 2025 la Secretaria de la Ciudad entregará la Declaración de funcionarios electos al o a los candidatos que reciben el número más alto de los votos emitidos. Esto se realizará durante el escrutinio con fecha tentativa para el mismo día a las 6:30 p. m. en las Cámaras de Consejo en la Alcaldía de Bastrop situada en 1311 Chestnut Street, Bastrop, Texas. El Juramento del cargo oficial se administrará después de que se complete el escrutinio. Se instruye a la Secretaria de la Ciudad a que registre los resultados en el Registro de la Elección tan pronto como sea práctico después del escrutinio.

SECCIÓN 14: Si alguna parte, sección, subsección, párrafo, oración, cláusula o frase contenido en esta resolución fuese determinado inconstitucional o sin validez y vigencia, tal determinación no afectará la validez del resto de esta ordenanza, sino que en todos sus aspectos dichas porciones restantes mantendrán su plena validez y vigencia.

SECCIÓN 15: Por la presente, se halla y se determina oficialmente que la asamblea en la que esta resolución es adoptada está abierta al público, como es requerido por ley, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha asamblea según lo exigido.

SECCIÓN 16: Que esta Resolución entrará en vigencia a partir de su adopción según pueda exigir la ley o la Carta Orgánica de la Ciudad o una ordenanza.

DEBIDAMENTE ADOPTADO Y RESUELTO DEBIDAMENTE ADOPTADO Y RESUELTO por el Ayuntamiento de la Ciudad de Bastrop a los **14** días de **enero de 2025**.

CIUDAD DE BASTROP, TEXAS

Lyle Nelson, Alcalde

ATESTIGUA:

APROBADO EN CUANTO A LA FORMA

Secretaria de la Ciudad

Abogado de la Ciudad